

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 4 de febrero de 2021
Oficio No. 00027

Señor:

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
Dirección de prestaciones sociales.
Bogotá D.C.

Referencia : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación : 253684089001 2017 00026 00
Demandante : RITA MARÍA TERREOS CARRILLO C.C.No.20.662.663
Demandado : RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS C.CNo.3.104.361

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), comedidamente me permito informarle que a raíz de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID – 19 en el territorio nacional, el Ministerio de Justicia mediante el Decreto Legislativo No. 806 de 2020 en su artículo 1º indica qué:

*“Este decreto tiene por objeto **implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales** ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria, así como, las actuaciones de las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y en los procesos arbitrales, durante el término de vigencia del presente decreto.*

(...)” (las negrillas no corresponden al texto).

Bajo ese contexto y en aras de implementar la virtualidad, se hace necesario advertirle que los documentos enviados vía electrónica cuenta con la misma veracidad que los escritos remitidos de manera física, motivo por el cual se le recomienda aplicar en su integridad lo dispuesto en la normatividad antes descrita.

Atentamente,

KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria

